

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0362/2021
La Paz, 29 de octubre de 2021

AUTORIZACIÓN DE VIAJE EN COMISIÓN - PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE REGISTRO, SANEAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE PARTIDAS DE REGISTRO CIVIL EN LAS COMUNIDADES DEL CONSEJO INDÍGENA YURACARE, CONIYURA DEL MUNICIPIO DE CHIMORE, PROVINCIA CARRASCO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

I. ANTECEDENTES

Mediante nota SERECI- DN - N° 0633/2021 del 27 de octubre de 2021, el Responsable del Sistema de Registro Civil de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico hace conocer el Informe SERECI - CAMPAÑAS. R.C. INF. N° 0262/2021 del 27 de octubre de 2021, la nota SERECI-CBBA DDR N° 0687/2021 del 21 de octubre de 2021 y demás antecedentes, referentes a la participación en el Proyecto de Registro, Saneamiento y Certificación gratuita de Partidas de Registro Civil en las Comunidades del Consejo Indígena Yuracaré Coniyura del Departamento de Cochabamba, a realizarse del 7 de noviembre al 19 de noviembre de 2021, solicitando la Resolución de autorización del pago de viáticos en fin de semana por viaje en comisión de los servidores públicos de la Dirección Departamental del Servicio de Registro Cívico de Cochabamba.

El citado Informe SERECI - CAMPAÑAS. R.C. INF. N° 0262/2021 emitido por el Profesional en Estadísticas Vitales y Campañas de Registro Civil de la Dirección Nacional del SERECI, establece que el *"Proyecto de Campaña de Registro, Saneamiento y Certificación gratuita de Partidas de Registro Civil en las Comunidades del Consejo Indígena Yuracaré, Coniyura del Municipio de Chimore, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba"*, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para Aprobación y Ejecución de Proyectos de Campañas de Registro, Certificación y Saneamiento de Partidas de Registro Civil y Registro Electoral.

I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El artículo 30 de la Ley N° 018 faculta al Tribunal Supremo Electoral la administración de los recursos humanos, materiales y económicos.

El artículo 18.1 del Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° TSE-RSP N° 0327/2013, concordante con el artículo 6.I del Decreto Supremo N° 1788, prohíbe el pago de viáticos correspondientes en fin de semana o feriado, excepto en los siguientes casos que serán autorizados mediante Resolución de Sala Plena: *cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado; por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento (fin de semana o feriado).*

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de los servidores públicos de la Dirección Departamental del SERECI Cochabamba, para participar del Proyecto de Registro,

Resolución TSE-RSP-ADM N° 0362/2021 Pág. 1 de 2



Saneamiento y Certificación de Partidas de Registro Civil en las Comunidades del Consejo Indígena Yuracaré, Coniura del Municipio de Chimore, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba a realizarse del 7 de noviembre al 19 de noviembre de 2021, de acuerdo al cronograma establecido en la nota SERECI- DN - N° 0633/2021, Informe SERECI - CAMPAÑAS. R.C. INF. N° 0262/2021, nota SERECI-CBBA DDR N° 0687/2021 del 21 de octubre de 2021 y demás antecedentes que formaron parte de esta Resolución.

SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de viáticos en fin de semana para los servidores públicos dependientes de la Dirección Departamental del SERECI Cochabamba, entre los días 7 de noviembre al 19 de noviembre de 2021, según corresponda al cronograma establecido por la Dirección solicitante.

TERCERO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Sección Administrativa Financiera del SERECI Cochabamba, realice el pago de viáticos y otros gastos, para el viaje en comisión de servidores públicos de la Dirección Departamental del SERECI Cochabamba, en el marco de lo previsto por el Decreto Supremo N° 1788 y el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión, Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos.

No firman la presente Resolución, el Vocal Francisco Vargas Camacho y la Vocal Rosario Baptista Canedo por encontrarse en uso de sus vacaciones, y la Vocal Maria Angélica Ruiz Vaca Diez por encontrarse en viaje de comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuchi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuqimía Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL